

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE QUÍMICA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBRAS EN SALÓN DE CLASES EN EL  
HOSPITAL DE CLINICAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N°16/17**

Costo del pliego: \$1000.00 (pesos uruguayos mil)

---

**APERTURA: 4 de octubre de 2017 – HORA: 11:00**

---

Sala de Comisiones  
Isidoro de María 1614 - 2do piso

En esta oportunidad no se admiten ofertas en línea

## 1. OBJETO del LLAMADO

Se convoca a Licitación Abreviada para obra de adecuación de salón de clases en el Hospital de Clínicas.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a la memoria descriptiva, así como en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los respectivos Organismos

Reguladores, y a las indicaciones de la Supervisión de Obra por parte de la Universidad.

La obra se entiende "llave en mano, los trabajos incluyen:

- La ejecución completa de los trabajos incluyendo el suministro total de mano de obra, materiales, equipos, etc. Será realizada en un todo de acuerdo a los recaudos y memorias, confeccionadas por los arquitectos y asesores de la Dirección General de Arquitectura, quienes ejercerán la Supervisión de Obra correspondiente.
- La puesta en funcionamiento de todas sus instalaciones.

Las obras serán ejecutadas estando el resto del edificio en total funcionamiento. Por tanto se deberán tomar todas las medidas necesarias para la protección de los usuarios y la integridad de los distintos sectores del edificio que ya están en pleno funcionamiento. Asimismo deberá coordinarse la ejecución de las obras para no afectar la realización de dichas actividades.

1.1 La Memoria Descriptiva que se adjunta, forma parte del Pliego Particular de la Licitación Abreviada N°16/17.

## 2. EQUIPO TÉCNICO

Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar a la UdelaR proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita de la UdelaR no podrán ser sustituidos.

El Director de Obras será el técnico propuesto en la oferta del adjudicatario.

La Supervisión de Obras (S. de O.) será realizada por la UdelaR.

El Supervisor de Obras por la UdelaR será el arquitecto proyectista. Por tanto, solamente en las Memorias de Proyecto, donde eventualmente se indica "Director de Obra" se refiere al Supervisor de Obra que es el arquitecto proyectista autor del Proyecto.

La responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil le compete al Contratista de las Obras, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

### **3. VISITA A LA ZONA DE OBRAS**

Se establece una visita obligatoria a las zonas de obras el día martes 26 de setiembre de 2017, a la hora 10:30, en el hall del Hospital de Clínicas (Av. Italia s/n). En dicha visita estará presente la A.A. Arq. Serrana Martínez, quien se encargará de registrar la asistencia.

Será responsabilidad de los licitantes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura.

### **4. PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS**

Se podrán realizar consultas al correo electrónico [compras@fq.edu.uy](mailto:compras@fq.edu.uy). Podrán efectuarse estas consultas hasta el día 29 de setiembre de 2017, en el Departamento de Compras.

Dichas aclaraciones se publicarán en la página web de Compras Estatales.

Todos los interesados que hayan adquirido los pliegos, serán notificados por correo electrónico de las modificaciones, porque serán obligatorias para ellos.

La acusación de recibo y comprobante de envío respectivamente, constituirán plena prueba de la notificación.

Sin perjuicio de las comunicaciones que se cursen, los interesados podrán concurrir al Depto. de Compras a los efectos de retirar las aclaraciones emitidas; por consiguiente, no será causal de reclamo alguno por parte de los proponentes el desconocimiento de cualquier aclaración emitida relacionada con los trabajos licitados.

### **5. SOLICITUD DE PRORROGA**

Se podrá solicitar prórroga hasta el día 2 de octubre de 2017, hora 11:00, a la dirección de correo electrónico: [compras@fq.edu.uy](mailto:compras@fq.edu.uy).

### **6. RETIRO DE PLIEGOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad de lunes a viernes de 10 a 13 horas y en el sitio Web de Compras Estatales.

El precio de estos pliegos es de: \$1000.00 (pesos uruguayos mil)

## 7. PROPUESTA

La modalidad de presentación de la oferta es en un sobre, no admitiéndose en esta oportunidad ofertas en línea. Las empresas deberán presentar su oferta por escrito (original y 2 copias) en papel membretado de la empresa, de acuerdo a los datos solicitados en los Formularios de A a G suministrados en los recaudos, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas:

Formulario A: Formulario de Oferta.

Formulario B: Rubrado Obligatorio.

Formulario C: Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT).

Formulario D: Nómina de subcontratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por Ley N° 14.411). Si corresponde.

Formulario E: Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Formulario F: Experiencia en obras similares

Formulario G: Capacidad técnica acreditada.

Los formularios ocuparán los primeros folios de la propuesta y deberán presentarse ordenados alfabéticamente, firmados y con toda la información requerida.

La documentación aclaratoria o complementaria a dichos formularios se podrá presentar por separado.

Para la información de los Formularios C, D, F y G, de considerarlo necesario, la Administración podrá otorgar 48 horas hábiles para que la Empresa complete la información solicitada. Vencido dicho plazo, en caso de que la Empresa no hubiera suministrado dicha información, la oferta será rechazada en su totalidad.

Además de la propuesta escrita original y sus dos copias, estará incluido un soporte magnético CD, no regrabable, con la información solicitada en todos los formularios modelo de presentación y el rubrado de la oferta en xls (form B), para facilitar el estudio de las ofertas.

En caso de ser adjudicada la obra, previo a la contratación, el adjudicatario presentará su Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según formulario C de las obras adjudicadas, actualizado a la fecha prevista de iniciación de obra y desagregándolo a nivel de los rubros de obra que se indican en el Formulario B correspondiente.

### *7.1.-Documentación obligatoria en el momento de la Apertura:*

En el momento de presentar su oferta los proponentes deberán exhibir la siguiente

documentación

- El certificado habilitante para ofertar emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, en el rubro correspondiente (solicitado en el Formulario E).-
- Adjuntar formulario de identificación del oferente (Formulario A).
- Formularios B, C, D, F y G.
- Se recuerda que la oferta debe estar firmada por el titular o representante de la empresa, situación que se corroborará al momento de la apertura en el sistema RUPE.

En caso de no verificarse esta situación el proveedor deberá subsanar dicho error. Es responsabilidad del oferente demostrar la situación de representación invocada.

No se considerarán las propuestas de los oferentes que hubieran sido eliminados o suspendidos del Registro de Proveedores del Estado.

*7.2.-Documentación obligatoria para el Adjudicatario:*

- Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente.-
- Documentación que acredite el cumplimiento de la ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Constancia del pago del pliego.
- Formulario C actualizado.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Oferente deberá indicar claramente en su Oferta el plazo de ejecución de los trabajos, entrega de los diferentes materiales a incorporar a las instalaciones, así como las previsiones de trabajo en días u horarios especiales, en base a un cronograma de obra que será luego ajustado junto con la Sup. de Obra.

El oferente indicará su mejor plazo de ejecución de obras, en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Los plazos a que refiere este pliego se

computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se diga hábiles, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas.

## **9. GARANTÍAS**

### **Fondo de Reparación**

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos y eventuales imprevistos, la Empresa Contratista realizará un depósito por concepto de Fondo de Reparación equivalente al 5% de los montos de cada certificado de avance.

Dicho monto será en dinero en efectivo o cheque certificado que la Contratista depositará en Tesorería al momento de cobrar.

Los mismos devolverán en ocasión de la Recepción Definitiva de la obra, una vez levantadas todas las observaciones si las hubiera, y constatada la inexistencia de vicios ocultos.

La devolución de tales montos se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, sin actualización alguna, salvo que fuera necesario descontar importes por concepto de multas, compensación, daños y perjuicios, etc.

## **10. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas se realizará en el horario de 9 a 13 horas en los días previos al acto de apertura y en este, hasta la hora indicada, en el Depto de Compras, Isidoro de María 1614, 2do piso.

Este Departamento no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horarios indicados. Los oferentes sólo podrán ver las restantes ofertas, en el acto de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

## **11. APERTURA DE OFERTAS**

- a) Lugar: Sala de Comisiones, Isidoro de María 1614, 2do piso
- b) Fecha: 4 de octubre de 2017
- c) Hora: 11:00

En el lugar, fecha y hora indicada, se procederá de inmediato a la apertura de las propuestas presentadas en las condiciones establecidas en el presente Pliego, pudiendo estar presente aquellos oferentes que así lo deseen. Si se tratara de personas jurídicas, podrá concurrir a la apertura representante con poder suficiente.

## **12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de la licitación.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

## **13. TIPO DE MONEDA. AJUSTES DE PRECIOS**

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, sin decimales. Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.-

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

## **14. PRECIOS**

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en los Recaudos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los

impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto de la misma. Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra, tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros.

El concepto básico es que las obras serán recibidas en la modalidad "llave en mano", es decir que la Obra y su Precio tienen en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en los Recaudos y en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Dicho precio constituirá la compensación total por todos los costos inherentes a la ejecución de la obra, las tramitaciones y habilitaciones que correspondan y sus instalaciones, los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto relacionado con la ejecución del objeto de este Llamado. Asimismo dicho precio incluirá los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

La cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el Formulario B, Rubrado Básico, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras que ordene la Supervisión de Obra.

En el precio ofertado se deberán discriminar los impuestos. En caso contrario, se entenderá que están incluidos en el precio.

En base a que la Obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.



## **15. IMPREVISTOS**

El monto destinado a imprevistos y extraordinarios será de un 10 % del valor de la oferta. La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación de la Dirección General de Arquitectura previo presupuesto elaborado por la empresa adjudicataria y justificación de los técnicos respecto a la necesidad de realización de los mismos.

## **16. MONTO IMPONIBLE PARA APORTES SOCIALES**

El oferente, de acuerdo a la ley 14.411, modificativas y concordantes, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República. En el formulario B se declarará por separado en cada rubro, el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social.

El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la Universidad podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

La empresa Contratista deberá presentar estas planillas, cada mes, a la Dirección General de Arquitectura (Av. 18 de Julio 1968 tercer piso), a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponda.

Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente.

El porcentaje de aportación para la U. de la R sobre los montos de jornales directamente afectados a la obra es del 71,4%.

## **17. PRECIO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS**

El Precio Total de la Propuesta se integrará por el Precio de la Oferta, los Imprevistos del 10%, el IVA, y las Leyes Sociales correspondientes al Monto Imponible.

A los efectos de la evaluación económica de las ofertas se toma un Monto Imponible de Referencia de \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil).

Se considerará el Monto Imponible indicado por el Oferente cuando éste fuera *mayor o igual* al Monto Imponible de Referencia de \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil).

Se considerará el Monto Imponible de Referencia de \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) cuando el Monto Imponible indicado por el Oferente fuera *menor* a éste.

Sin perjuicio de ello, el Monto Imponible de Adjudicación será el indicado en la Oferta del Adjudicatario.

## **18. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN**

Para esta obra se establecen las siguientes puntuaciones parciales y totales a efectos de la ponderación de los aspectos indicados en el PCP y la correspondiente determinación de la calificación de las ofertas:

*P1: Importe total cotizado para la realización de la obra – FORM. A  $(P0/Pn)^2 \times 200$*

*P0: Precio de la oferta más baja*

*Pn: Precio oferta considerada*

*P2: Plazo de ejecución ofertado – FORM. A y C  $(PL0/PLn)^2 \times 50$*

*PL0: Plazo más reducido propuesto*

*PLn: Plazo oferta considerada*

*P3: Precios unitarios y total por ítem, así como la estructura de los mismos y su equilibrio financiero – FORM. B y C Hasta 10 puntos*

*P4: Subcontratos – FORM. D Hasta 10 puntos*

*P5: Capacidad económica financiera del proponente - FORM. E Hasta 10 puntos*

*P6: Antecedentes de otras contrataciones – FORM. F Hasta 50 puntos*

*P7: Capacidad técnica acreditada - FORM. G Hasta 20 puntos*

*PT: PUNTAJE FINAL OFERTA = P1+P2+P3+P4+P5+P6+P7 MÁXIMO 350*

## **19. VALOR DE LA INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **20. MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN**

Cuando sea pertinente la Facultad de Química podrá utilizar los mecanismos de la mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Art 66 del TOCAF 2012. En el caso

de presentación de ofertas similares, se podrá, de considerarlo conveniente para el interés de la Administración, entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

## **21. ADJUDICACIÓN**

La Facultad de Química se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del Servicio.

También podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas, y/o adjudicar las obras que estime convenientes, o ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin que ello dé derecho a los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna. Podrá solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al art. 68 del TOCAF 2012 y lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF 2012

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.

Se verificará la inscripción en RUPE del adjudicatario. Si al momento de la adjudicación, el proveedor no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación; a fin de que el mismo adquiera dicho estado bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **22. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Como requisito indispensable para comenzar los trabajos, la empresa deberá solicitar a la Asist. Acad. Arq. Serrana Martínez, el formulario de Permiso de Trabajo que emite la UNASIG, de Facultad de Química. Dicha Unidad tendrá un plazo máximo de 48 horas para expedir el permiso sin el cual la empresa no podrá realizar ninguna tarea. Así mismo, deberá realizar un curso de 20 minutos, a coordinar con dicha Unidad, para incorporar los criterios de seguridad a manejar dentro del edificio.

Salvo acuerdo específico entre la Administración y el Adjudicatario, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Supervisión de Obra. con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas. La Supervisión labrará un acta el día fijado en el que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra

particularidad pertinente.

En el acta de iniciación se establecerá la fecha en la que deberá realizarse el replanteo por parte del Contratista, quien pondrá a disposición de la S. de O. el personal y los instrumentos necesarios para su verificación. Los gastos del replanteo general o los parciales que deban realizarse en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, así como la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta (Formulario A), siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de las obras y la Supervisión de Obra sólo dará por terminadas las mismas cuando sean entregadas, terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por escrito.

Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

### **23. MULTAS**

Se aplicará una multa de 5 UR por día de atraso del monto adjudicado, dado la importancia del cumplimiento de los plazos, la que será descontada directamente de los pagos a realizar a la empresa.

Se aplicará con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

### **24. SEGURIDAD**

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional. Deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la S.O.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 125/014 respecto a la Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 179/001 respecto a Riesgo Eléctrico en la Construcción.

El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene)

Así mismo, el Contratista deberá incluir en su cotización – si corresponde a las características de la obra - los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

## **25. PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA**

La Universidad de la República en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

Podrá controlar que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.

Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudas que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperas que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la previsión legal del arto 2 de la ley 18.098.

Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son de exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Universidad de la República para exigirle las garantías que estime convenientes.

El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las

categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

La Universidad de la República exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley W 17.897, arto 14, inc 1; Dec. 226/06)

## **26. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

### *26.1 Inspecciones Previas*

Previamente a la Recepción Provisoria, la Supervisión de Obra y la Dirección de Obra realizarán una inspección de todas las obras.

Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la Supervisión de Obra, dicha Supervisión formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección.

Vencido el plazo se practicará una inspección complementaria con las mismas formalidades, y si de ella surgiera incumplimiento o persistencia de los defectos, podrá la Administración hacer realizar las correcciones por terceros, con cargo a las Garantías del Contrato, y a los saldos impagos de facturas, sin que esto exima al Contratista de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.

### *26.2 Recepción Provisoria*

Subsanados, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante el Acta de Recepción Provisoria redactada por la Supervisión de Obra.

A partir de la misma, comenzará un período de garantía de buen funcionamiento por el período de UN AÑO.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Esta garantía debe incluir la sustitución de equipos o materiales defectuosos en forma total además de todos los gastos que correspondan ya sean de traslado, montaje, etc. Se

exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes.

Una vez expirado el período de garantía de buen funcionamiento y con el visto bueno de la Supervisión de Obra se dará la Recepción Definitiva.

En el caso de discrepancias entre lo expresado en este apartado y lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de la Obra, regirá lo más favorable para la Administración.

El cumplimiento del plazo de Garantía no exime al Contratista de las disposiciones establecidas en el Art. 1844 del Código Civil.

### *27.3 Manuales de Operación y Mantenimiento Actualizados*

El Contratista suministrará los manuales de operación y mantenimiento en lo que correspondiere 10 (diez) días antes de realizar la Recepción Provisoria. Será condición de la Recepción Provisoria la aprobación por la Supervisión de Obra de los mismos.

## **27. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

La Recepción Definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones que para la Recepción Provisoria.

Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento del Contrato y los montos correspondientes al Fondo de Reparación con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a causa de las obras o por la Responsabilidad Civil, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la misma.

## **28. CLAUSULAS ESPECIALES**

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

## **29. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **30. NORMATIVA APLICABLE**

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el decreto 150/012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

### **31. DEFINICION DE TERMINOS**

- a.** “ADJUDICATARIO”: es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas y cuya oferta cumple con los requisitos de la Licitación, ha sido notificado por el Contratante de adjudicación total o parcial en el mismo.
- b.** “ADMINISTRACION”, “ADMINISTRACION PUBLICA” El término identifica al organismo público contratante, en particular la Universidad de la República o el Servicio respectivo que efectúa el llamado.
- c.** “CAPATAZ”: es la persona física designada por la empresa Contratista, y previamente aprobada por el Comitente, a la cual se le encarga el contralor y vigilancia de los trabajos de una obra. No podrá ser propuesto por más de un Oferente. Deberá tener una permanencia diaria en la obra. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.
- d.** “C.A.”: Comisión Asesora de Adjudicaciones. Es la Comisión designada por la Administración para producir los informes de adjudicación, establecidos en el Artículo 66 del TOCAF.
- e.** “CONTRATISTA o EMPRESA” en forma indistinta: adjudicatario que haya formalizado contrato con la Administración, habiendo presentado toda la documentación necesaria para que opere la condición que habilita la eficacia del respectivo contrato y que se compromete a cumplir con la ejecución de la obra de que se trate, en las condiciones de calidad aplicable y en el término oportunamente establecido disponiendo para ello de personal, equipos e insumos necesarios para tal fin.
- f.** “CONTRATO”: es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Contratante y la empresa Contratista para la Ejecución de las obras, está regido por los Documentos del Contrato y contiene el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las Partes.
- g.** “D.G.A.”: Dirección General de Arquitectura.
- h.** “Dirección de Obra”: será ejercida por la empresa Contratista a través de la persona que designe con título habilitante de Ingeniero o Técnico Instalador, con firma autorizada por UTE para la carga total de la obra, expedido o revalidado por la Universidad de



la República Oriental del Uruguay o por Universidades privadas habilitadas en el país a otorgarlo ó de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con una antigüedad ininterrumpida, inmediatamente anterior a la fecha del Llamado, no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión. Deberá tener una presencia diaria en la obra de por lo menos cuatro (4) horas, y deberá cumplir sus funciones en forma permanente durante la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva Total y sin reservas de la obra. Comprenderá la dirección directa en todo momento de la ejecución de los distintos trabajos y el contralor de la coordinación de los mismos, de acuerdo al proyecto y las normas de una buena construcción. Incluirá la realización de planos, diagramas unifilares, planillas y detalles complementarios y de perfeccionamiento, y la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el proceso de ejecución, incluyendo la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. Controlará en todo momento la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones, y tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente. El Director de Obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente. El Representante Técnico de una empresa podrá ser Director de Obra.

- i.** “Documentos del Llamado a Ofertas”: también llamados Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Ofertas, constituyen el conjunto de documentos emitidos que:
  - fija las bases del procedimiento a seguir para la presentación de las Ofertas por parte de las empresas Contratistas;
  - define el Proyecto de la Obra mediante planos, memorias descriptivas y técnicas y especificaciones, que constituyen los Documentos del Proyecto;
  - establece las condiciones del Contrato a celebrarse con el Adjudicatario del Llamado Público a Ofertas para la obra objeto del mismo.
- j.** “Documentos del Proyecto”: es el conjunto de documentos que definen el Proyecto de la Obra e integran los Documentos del Llamado a Ofertas y el Contrato. Se compone con los planos generales y de detalle, complementados por planillas y especificaciones

técnicas generales y particulares y las memorias técnicas y descriptivas de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, todo lo cual constituyen los recaudos con que las Empresas Contratistas cotizaran su Oferta. Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones o en los Documentos del Contrato se use el término “Proyecto”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.

- k.** “Emplazamiento”: comprende el predio, instalaciones, entorno y lugar donde se realizará la obra.
- l.** “Equipo e Instalaciones”: son los aparatos, maquinarias, útiles, herramientas y objetos de cualquier naturaleza, así como los depósitos, baños, vestuarios, comedores, cocinas, oficinas, garitas de vigilancia y las otras dependencias y los servicios de agua de construcción, saneamiento, energía e iluminación incluso provisionales, que se requieren para la correcta Ejecución de la obra, sin incluir materiales y otros elementos que forman parte de la Obra permanente.
- m.** “Especificaciones”: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la Propuesta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- n.** “Interesado”: Todo aquel que se interese en conocer los Recaudos y/o visitar el lugar de las obras. También todo aquel que haya comprado el Pliego de Condiciones, lo que lo habilita a hacer consultas, pedir aclaraciones, o sugerir modificaciones a los Recaudos.
- o.** “Nota de Pedido”: es la Nota que contiene la respuesta a la instrucción impartida por Orden de Servicio o está relacionada con temas concernientes a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la empresa Contratista a la Supervisión de Obras.
- p.** “Obra”: designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en los Documentos del Proyecto, y son los trabajos que deben ser ejecutados por la empresa Contratista en un todo de acuerdo con los Documentos del Contrato, las reglas del arte y conforme a su fin; todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo la empresa Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporal, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por la Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.
- q.** “Obrador”: es el espacio conformado por la Obra, las instalaciones, depósitos provisionales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como todo otro lugar que la em-

presa Contratista ocupe de cualquier otra forma o en el cual ubique otras instalaciones y depósitos, a los fines de la Ejecución del Contrato.

- r.** “Obras permanentes”: obras que se van a ejecutar y mantener de acuerdo con el Contrato.
- s.** “Obras provisorias”: son las obras de carácter temporal, de cualquier naturaleza, que se requieren para la ejecución o mantenimiento de los trabajos.
- t.** “Ofertante” o “Proponente”: es la Empresa Contratista que presentó su Oferta para la Ejecución de la obra, obrando por sí o por medio de sus Representantes Legal y Técnico.
- u.** “Oferta”: es el conjunto de documentos presentados por una Empresa Contratista dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.  
  
Las Ofertas presentadas por empresas que a la fecha de adjudicación, mantengan incumplimientos en más de un contrato suscrito con la UdelaR por sí o para terceros, o con las cuales hayan rescindido total o parcialmente un Contrato dentro de los seis (6) meses calendario inmediato, serán rechazadas por considerarse inconvenientes para los intereses de la UdelaR.
- v.** “Orden de Servicio”: es toda instrucción escrita concerniente a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obras a la empresa Contratista.
- w.** “Planos”: planos generales y de detalle a los que se hace referencia en los Documentos del Proyecto y del Contrato, así como toda modificación de los mismos, aprobada por escrito por la Supervisión de Obras.
- x.** “Plazo Contractual”: es el término de tiempo establecido en el Contrato para la finalización de los trabajos y entrega total de la obra contratada.
- y.** “P.O.M.L.P”: Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo.
- z.** “P.C.P”: el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- aa.** “Precio del Contrato”: es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.
- bb.** “Presupuesto Contractual”: es el cómputo y presupuesto detallado de las obras contratadas por el Monto del Precio adjudicado.

Los Avances físico/ financieros de la Obra que se reflejan en los Certificados de Obra mensuales se establecerán, en todos los casos, en forma porcentual sobre la base de cada uno de los Ítems y Rubros del Presupuesto Contractual. Los pagos de los Certifi-

cados de Obra se deberán entender que son efectuados a cuenta del Monto Total del Precio Global y Único de la obra terminada. En consecuencia, esos pagos no podrán ser considerados como prueba de ejecución de los trabajos correspondientes, ni liberarán a la empresa Contratista de su responsabilidad contractual.

- cc.** “Proponente”, “Oferente” o “Licitante”: Persona Física o Jurídica, Empresa o Consorcio que cumpliendo los requisitos establecidos en los recaudos haya presentado propuesta de precio para realizar las obras de que se trata, obrando por sí o por medio de sus representantes.
- dd.** “Proveedor (es)”: es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un Contrato con el Contratante o con la empresa Contratista, para el suministro de algunos materiales, elementos de construcción o equipos que se incorporen a la obra.
- ee.** “Recaudos”: conjunto de documentos, escritos y gráficos, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas y Comunicados emitidos por la Supervisión de Obras dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.
- ff.** “Representante Técnico de la Empresa Contratista”: es la persona con título habilitante de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, expedido o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, o por Universidades privadas habilitadas en el país a otorgarlo, que designe la empresa Contratista con la aprobación previa del Contratante, con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de las obras y el Contrato. En esa calidad actuará ante el Comitente o Contratante, y quienes desempeñen la Supervisión de la obra, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva Total y sin reservas. Cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Pliego y Contrato que se suscriba, y será responsable del cumplimiento del objeto del Llamado. No podrá ser Representante Técnico en más de una Oferta. El Representante Técnico de una empresa, sólo cuando tenga título habilitante de Arquitecto, podrá ser Director de Obra.
- gg.** “Subcontratista (s)”: es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un Contrato con el Contratante o con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de la obra, en este último caso con el consentimiento previo del Contratante. Puede estar incluido en más de una Oferta.
- hh.** “Supervisión de Obras”: es la ejercida directamente por el o los profesionales que designe el Comitente, y se relacionará con el Representante Técnico y el Director

de Obra nombrados por la empresa Contratista. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse, a cuyos efectos podrá cursar solicitudes, comunicaciones e intimaciones que el Contratista deberá cumplir como Órdenes de Servicio. Realizará un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. Controlará y aprobará los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, anticipos financieros, acopios y desacopios, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizará todos los pagos que corresponda efectuar al Contratista.

- ii. “Supervisor de Obras”: es el profesional Arquitecto designado por la Administración para desempeñarse como tal en una o varias obras determinadas. Depende de la Administración a todos los efectos. Deberá controlar e informar los Certificados. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. De acuerdo al tipo de obra la Supervisión podrá ser ejercida por el Supervisor de Obras.
- jj. “UdelaR”: Universidad de la República Oriental del Uruguay.

\* \* \*

*Instructivo de Procedimiento a seguir por el Personal de Vigilancia, en cuanto a las Obligaciones de las Empresas Contratadas por Facultad de Química (Resolución del Consejo de la Facultad de Química de fecha 18 de junio de 2008)*

- a. Deberán presentar la nómina de operarios en Sección Vigilancia, con nombre y documento de identidad.
- b. Tendrán que presentarse en Sección Vigilancia al comienzo y final de la jornada laboral.
- c. En caso de tener que efectuar trabajos los días sábados y/o domingos, tendrá que ser comunicado con anterioridad, a los efectos de poner en conocimiento al vigilante de turno.
- d. Deberán declarar y exhibir las herramientas y equipos de su propiedad, que ingresan y egresan de la Institución, para evitar malos entendidos.
- e. Los funcionarios de Sección Vigilancia, tendrán la obligación de solicitar la revisión de sus bolsos una vez culminada su tarea.

f. Para evitar inconvenientes con respecto al punto e), es necesario tener en cuenta el punto d) –*declarar y exhibir antes de comenzar sus trabajos*.

g. El personal de la empresa deberá permanecer en el lugar de trabajo asignado para realizar la tarea.

h. El Servicio de Vigilancia tendrá la obligación de denunciar a todos aquellos que no se ajusten a esta solicitud.

i. El incumplimiento de la obligación de exhibir y detallar los elementos que se ingresan a Facultad y la exhibición de lo que se retira de la misma, hará a la Empresa responsable por los objetos que falten.

Se recuerda que está terminantemente prohibido fumar en TODAS las instalaciones y predios de la Facultad, ya sean cerrados o ABIERTOS.

La infracción a la norma (Ley 18.256 y Decreto 284/2008) será sancionada y es responsabilidad de la empresa el pago de las multas que imponga el órgano competente.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

MONTEVIDEO, SETIEMBRE DE 2017.-

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
ARQ. JAVIER MÁRQUEZ

---

FACULTAD DE QUIMICA  
EDIFICIO CENTRAL

---

**MEMORIA DESCRIPTIVA CONSTRUCTIVA  
OBRAS DE ADECUACIÓN DE SALÓN DE CLASES EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS**

**OBJETO DE LOS TRABAJOS**

El objeto del presente llamado corresponde al suministro de mano de obra, materiales, equipos, etc. para la realización de las obras de referencia de la Facultad de Química.

Las mismas serán realizadas en un todo de acuerdo a los recaudos y memorias, confeccionados por el Arquitecto Javier Márquez y su equipo de Asesores, siendo la Supervisión de Obra desarrollada por quién oportunamente se designe.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a la presente memoria y planos, que a modo orientativo se encuentran comprendidos en este pliego, respetando las reglamentaciones vigentes de los respectivos Organismos Reguladores Correspondientes (UTE, URSEA, Bomberos, Intendencia, etc.), así como las indicaciones de la Supervisión de Obra.

Es fundamental el conocimiento del lugar de las mismas, para lo que el Contratista deberá efectuar una visita a las mismas, **no dado lugar a reclamo o adicional de ninguna especie el aducir posteriormente el no conocimiento del lugar y/o condiciones de las obras realizadas.**

# **I. GENERAL**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Esta Memoria Constructiva Particular (M.C.P.) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y en la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MCGPEP del MTOP) a los efectos de realizar las construcciones proyectadas.

Todo componente de la obra que estuviere indicado en cualquiera de los recaudos, Memorias o Documento del llamado se considera parte integrante del proyecto y debe incorporarse a la obra, considerándose incluido dentro de la Oferta. Para todos los trabajos que no estén especificados y que resulten necesarios para cumplir con las normas que aseguran una construcción esmerada, se solicitará con plazo suficiente, detalle de solución a la Supervisión de Obra, quién lo consultará a los Proyectistas, sin que ello signifique una modificación de los costos de obra.

Cualquier componente constructivo, terminación, equipamiento o equipo que resulte dañado como consecuencia de los trabajos de la Licitación deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

## **2. VISITA**

Dadas las características de la intervención el oferente deberá visitar el lugar y tomar conocimiento de las condiciones de trabajo, según lo que se establezca en el pliego.

## **3. MATERIALES**

Todos los materiales destinados a utilizar en obra serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia, de marcas reconocidas en plaza y llegarán a obra en sus envases originales cerrados de fábrica. En ningún caso se aceptará la utilización de materiales de demolición.

En las especificaciones se hace referencia a marcas de fábrica, número de catálogo y tipo de equipos, elementos, productos y materiales de un determinado fabricante. Se establece que serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la administración. A los efectos de comprobar el nivel de calidad y performance de los equipos, artículos o materiales alternativos, la administración designará técnicos que emitirán los informes correspondientes resolviéndose en definitiva la admisión o no de los mismos, en base a dichos dictámenes.

## **4. PLAN DE OBRA**

Se estudiará un plan de obras que no afecte el funcionamiento general de la Facultad, por lo que previo al inicio de los trabajos se acordará con la Supervisión de Obra, la forma y secuencia en que se desarrollarán los trabajos. No obstante, se deberá completar el Plan de Trabajo con estimados de avance que se solicita en el formulario correspondiente del pliego.

## **5. IMPLANTACIÓN y OBRADOR**

Se realizarán de acuerdo a las indicaciones de los Pliegos y la MCGPEP del MTOP, cumpliéndose además con las normas municipales y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Facultad proveerá espacio para el Obrador y sus suministros se organizarán de forma de no interferir con las tareas de la Institución. Toda modificación deberá ser sometida a la aprobación y acordada con la Supervisión de Obra y la Intendencia.



## **6. SEGURIDAD, BARRERAS, VALLADOS, PASARELAS Y ANDAMIOS**

De acuerdo a las indicaciones de los Pliegos y la MCGPEP del MTOP se han de cumplir las normas y disposiciones contenidas en la ley de Prevención de Accidentes de Trabajo y su reglamentación, las leyes del Banco de Seguros, las Ordenanzas Municipales, y los reglamentos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ya que la obra se desarrolla en un edificio existente se tomarán las mayores precauciones a los efectos de delimitar las áreas de intervención y proteger de accidentes a obreros, usuarios y equipos de la Facultad de Química, mediante el uso de cierres provisionales, firmes y opacos de las dimensiones totales del sector donde se este trabajando. Los mismos cuidados se tendrán respecto a la construcción existente, evitándose los daños que pudieran ocasionarse y reparándose cualquier afectación ocasionada durante el transcurso de la obra.

En todo momento se contará con la aprobación de la Supervisión de Obra a quien se le presentarán las propuestas de vallado y protección con la suficiente anticipación para su estudio.

Toda observación que la Supervisión de Obra realice sobre el tema de seguridad, así como de la construcción de los andamios, su disposición, refuerzo o cambio de piezas, distribución de cargas, etc., será cumplida de inmediato.

## **7. DIRECCIÓN DE OBRA**

El Contratista designará un Técnico responsable de los trabajos, Arquitecto o Ingeniero Civil, encargado además de los trabajos de coordinación de las tareas de albañilería y subcontratos, así como del manejo del personal de la obra.

Este técnico será además el interlocutor que ejercerá la contraparte de Supervisión de Obra designada por la Facultad de Química. El técnico será presentado junto con la Oferta, incluyendo una copia de su currículum.

## **8. PERSONAL DE OBRA**

Deberá haber permanentemente un capataz interiorizado en la totalidad de los procedimientos a realizar, quién recibirá y hará cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Supervisión de Obra.

Para el desarrollo de los trabajos se empleará en todos los casos mano de obra capacitada, la que actuará bajo las órdenes del capataz. La Supervisión de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo y/o comportamiento no considere satisfactorio. Todo el personal en obra vestirá ropa de trabajo con la correspondiente identificación visible de la empresa.

## **9. CONEXIONES Y CONSUMOS DE AGUA Y LUZ**

Dadas las características de la obra y su emplazamiento los consumos de agua y energía eléctrica serán provistos por la Facultad. Será responsabilidad del Contratista evaluar e informar de cualquier interferencia, daño o desperfecto en locales o equipos de la Facultad que puedan ocasionar sus herramientas o equipos mecánicos, debiendo reponer o reparar total o parcialmente a su entero costo cualquier elemento o equipo dañado por dichas causas.

## **II. OBRAS EDILICIAS**

### **1 LIMPIEZA, DEMOLICIONES**

De acuerdo a las indicaciones de los recaudos gráficos adjuntos a esta memoria, se deberán realizar las tareas de limpieza, demoliciones, etc., y retiro de aquellos elementos que deban eliminarse para el correcto desarrollo de la propuesta e instalaciones proyectadas y que no figuran en ellos.

La limpieza implicará la remoción de manchas de hongos, para lo cual se procederá con un lavado enérgico con hipoclorito de sodio o agua oxigenada en 100 volúmenes. Se deberán tomar las medidas de seguridad del caso para dichas tareas, como la utilización de guantes y barbijos.

Se protegerán las construcciones, pavimentos, instalaciones, equipos y materiales existente de posibles daños generados por el desarrollo de las obras y se reparará cualquier daño ocasionado en las construcciones e instalaciones a entero costo del contratista.

En los trabajos de demolición y/o retiros se utilizarán equipos electromecánicos apropiados y personal capacitado y especializado.

Se dispondrá de todos los elementos de seguridad necesarios para no alterar aquellos sectores que según se indica en planos no se verán en ningún momento afectados por la obra. Se sugiere la colocación de trapos húmedos en la línea de contacto de piso y ventantas, de modo de evitar la propagación de polvo a sectores contiguos. El incumplimiento cabal de estas medidas podrá acarrear la suspensión de los trabajos por parte de la Supervisión de Obra hasta tanto se solucione el inconveniente, sin que la empresa pueda reclamar compensación alguna. Todas las tareas deberán ser coordinadas en fecha y horario con la AA. Arq. Serrana Martínez, a efectos de minimizar las molestias en horarios de clase.

Los trabajos implican la remoción de ventanas y puerta de servicio, de hierro, según lo expresado en los gráficos adjuntos (A02, A03, A04 y A06). La demolición incluye el retiro de todas las aberturas indicadas en los gráficos adjuntos. Tanto Antepecho, Jamba y Dintel de cada vano en cuestión serán reconstituídos y bien terminados.

Todo elemento removido será acopiado prolijamente en los depósitos del predio que oportunamente indique el Sr. Intendente. En caso de dudas se consultará con la Supervisión de Obra.

Cualquier objeto de valor material que sea retirado, será entregado previa coordinación con la Supervisión de Obra y/o el Sr. Intendente, quien decidirá su reutilización o traslado a depósitos por cuenta del Contratista. En caso que no se presente interés por dichos materiales o no estar prevista la reutilización en la propia obra, con la aprobación de la Supervisión de Obra, será responsabilidad del Contratista el retiro de los mismos del predio.

El cableado eléctrico y las canalizaciones existentes que sean movidos durante la obra, deberán volver a colocarse en sus condiciones originales una vez finalizados los trabajos.

En los elementos estructurales existentes se prohíbe terminantemente la realización de cortes, pases y canalizaciones que afecten a las piezas existentes. En caso que sea necesario atravesar elementos de hormigón armado, se dará aviso inmediato a la Supervisión de Obra y se detendrán temporalmente los trabajos, hasta que se hayan realizado los cateos necesarios para asegurar que no se provocarán daños o se debilitara inadmisiblemente la estructura. La Supervisión de Obra podrá requerir el uso de herramientas especiales.

### **2 REPLANTEO**

Concluidas las limpiezas y retiros a satisfacción de la Supervisión de Obra, se procederá al replanteo de los componentes de la obra y al trazado y replanteo de los elementos componentes de la construcción.

Estos trabajos se realizarán con estricta sujeción a los planos que integran el proyecto de

albañilería, la presente MCP, los detalles de Instalaciones, la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del MTOP y deberán contar con el aval de la Supervisión de Obra. Todas las medidas expresadas en planos serán verificadas y ajustadas en obra contando con la aprobación del equipo de Proyecto y la Supervisión de Obra.

### **3 ESTRUCTURA**

No se prevén intervenciones estructurales.

Se prohíbe la intervención o picado de cualquier pieza estructural existente sin la aprobación del equipo de proyecto. En caso de ser necesario un pase en la estructura existente se deberá consultar viabilidad y contar con la aprobación de la Supervisión de Obra de UdelaR y el Projectista de Estructura.

### **4 REVOQUES**

Todas las capas se realizarán de acuerdo a los detalles y procedimientos indicados en la MCGPEP del MTOP.

Se realizarán los revoques de todos los muros nuevos y se repararan todos aquellos revoques dañados, deteriorados o de fácil desprendimiento que se encuentren en los sectores involucrados en los trabajos así como todo revoque que se vea afectado por los trabajos a realizarse, incluidos revoques interiores.

De ser necesario, se retirarán todas las partes flojas hasta el mampuesto, procediendo a la reposición de revoques gruesos y finos previo humedecimiento del sustrato.

Se deberán lograr superficies continuas, firmes y bien terminadas, sin fisuras, especialmente cuando posteriormente se aplique pintura impermeabilizante.

En todos los casos en que se realice este tipo de trabajo de reparación o complemento, se deberá mantener plomos, niveles, texturas y características idénticas a las existentes.

Los revoques se realizarán en dos capas, según las indicaciones de las Planillas de muros, Terminaciones y MCGPEP del MTOP.

### **5 SUBCONTRATOS**

#### **GENERAL**

En todos los casos los trabajos se realizarán con el personal y los equipos adecuados para cada especialidad y de acuerdo a las especificaciones de la MCGPEP del MTOP.

Independientemente de las especificaciones de los recaudos, MCP y Pliegos de cada una de las Instalaciones, el Contratista y sus Subcontratistas se obligan a realizar todas las incorporaciones de equipos, materiales, obras, colaboraciones, coordinaciones y mano de obra especializada necesarias para el correcto funcionamiento de todas las instalaciones contratadas, sin que ello implique un aumento en los costos ofertados.

El Supervisor de Obra deberá conocer la identidad y localización de la planta de producción de los subcontratos, pudiendo en todo momento solicitar de los mismos la exposición de los trabajos, materiales, mano de obra, etc., para la cual la aceptación de la propuesta significará una autorización a visitar e inspeccionar los trabajos durante el proceso de producción si lo considera necesarios.

#### **5.1 ALUMINIO**

Se sustituirán las aberturas asegurando el sellado de las juntas e incluyendo el desamure y retiro de las aberturas de hierro existentes, por aberturas de aluminio correspondientes a la serie 25

Super Plus o similar con Anodizado tipo Anolok natural indicadas en planillas, donde las mencionadas se suministrarán y colocarán según las especificaciones descritas en gráficos.

Se tendrán presente y se proveerán todos los accesorios necesarios que hacen imprescindible al funcionamiento de las aberturas propuestas, sean Anclajes, Grapas, Herrajes, Accesorios, Topes, Brazos, Terminaciones, etc.

El Contratista deberá consultar a la Dirección de Obra de toda observación que entienda pertinente con respecto a la forma, función, accionamiento, cierre, etc. de las aberturas.

Los encuentros con el hormigón o con mampostería serán de acuerdo con los detalles y siguiendo el criterio de: en mampostería grapas; en hormigón tacos de golpe con tornillos de acero.

## **5.2 CRISTALES**

Se trata del suministro y colocación de las aberturas indicadas en las planillas A02 a A06.

Se suministrarán y colocarán Cristales Transparentes de 5 mm de espesor, según lo indicado en los gráficos, siguiendo las indicaciones descritas en la MCGPEP del MTOP.

**Las piezas serán enteras, no se admitirán solapamientos de las mismas ni posibles defectos del material.**

Los materiales serán de primera calidad, las maderas deberán estar secas y libres de nudos o torsiones en las fibras. Se deberá garantizar el perfecto funcionamiento de los movimientos y cierres indicados y la estanqueidad de las aberturas, para lo cual se proveerán todos los accesorios necesarios que hacen imprescindible al funcionamiento de las aberturas propuestas, sean anclajes, grapas, herrajes, accesorios, topes, brazos, terminaciones, etc.

## **5.3 PINTURA**

Se seguirán todos los cuidados para la preparación de superficies y piezas a tratar de acuerdo a los procedimientos indicados en la MCGPEP del MTOP.

Todas las superficies a pintar, antes de aplicar una mano de pintura, deberán limpiarse y prepararse. Es decir: limpias, libres de polvillo, suciedad, hongos o grasitud, removiendo pinturas viejas donde corresponda, mediante lijado, arreglo de revoques donde sea necesario. No se aceptará ningún trabajo que no fuera ejecutado en las expresadas condiciones. La pintura deberá tener un acabado homogéneo, sin rastros de pincel o rodillo y con la carga necesaria para cubrir perfectamente la superficie de base.

En todos los casos se establece que el número de manos especificado en la MCP y planillas, sólo servirá de guía a los efectos de efectuar los trabajos, ya que el objetivo será el de lograr una superficie homogénea con un correcto poder cubriente para lo que se exigirá la aplicación de las manos necesarias hasta alcanzar dicha situación.

Los materiales a emplearse serán de la mejor calidad debiéndose someter a la aprobación de la Supervisión de Obra los distintos componentes, o marcas de pinturas. El proponente indicará la marca de la pintura a utilizar que deberá llegar a obra en sus envases originales, cerrados y se deberán respetar las condiciones de acopio y aplicación indicadas por el fabricante. Los solventes y diluyentes a utilizar serán los que indique el fabricante de pintura para que sean compatibles.

Es obligación del Contratista comunicar a la Supervisión de Obra, la ejecución de cada tarea para el control respectivo.

Se deberán confeccionar pruebas de acabado y color que deberán ser aprobadas por la Supervisión de Obra, quién será la encargada de definir las especificaciones precisas de los colores previo requerimiento del Subcontratista de Pinturas.

Se deberá usar cintas específicas para trabajos de pintura para delimitar perfectamente los bordes y proteger las superficies aledañas.

Todo procedimiento y o calidad de los materiales deberá cumplir con las normas del arte del buen construir, incluso en los aspectos que no fueren explicitados en la presente memoria, y estando a

lo que indique la S. de O.

**Es fundamental tomar todas las medidas necesarias, de manera de evitar la propagación del polvo al resto del edificio.**

**Luego de realizada la pintura, el pintor deberá realizar una limpieza exhaustiva de los elementos adyacentes que pudieran haber sido afectados por la pintura.**

Se realizarán trabajos de pintura ÚNICAMENTE en el salón de clases, incluyendo paredes, cielorraso y puertas. Los sectores con revestimiento cerámico serán pintados con pintura epoxi para azulejos.

Los paramentos se tratarán con:

-Enduido para interior, perfectamente aplicado y lijado

-Una primera capa de sellador pigmentado

-Dos manos (mínimo) de pintura tipo látex superlavable, INCA, Sherwin Williams o similar calidad, color a definir.

El cielorraso se tratará con:

-Una primera capa de sellador pigmentado.

-Dos manos (mínimo) de pintura para cielorraso anti-hongos, color blanco.

Las puertas se deberán lijar y pintar con esmalte sintético brillante, color a definir por la S. De O..

### **III. LIMPIEZA Y REPLIEGUE DE OBRA**

Las obras se deberán entregar en perfectas condiciones de limpieza, debiendo retirar la totalidad de escombros antes de su finalización, por lo cual se debe considerar el costo de las limpiezas (de obra y finales) previo al repliegue de la empresa y a la recepción de los trabajos, quedando a lo que indique la S. de O.

Por tratarse de obras en un edificio educativo en funcionamiento, es fundamental la coordinación del cronograma de trabajo con el cronograma de clases y pruebas, ya que pueden existir momentos donde no sea posible realizar trabajos en el sector. La coordinación se hará con la Asist. Acad. Arq. Serrana Martínez, y la suspensión de tareas programadas no motivará reclamo alguno por parte de la empresa.

Como requisito indispensable para comenzar los trabajos, la empresa deberá solicitar a la Asist. Acad. Arq. Serrana Martínez, y completar el Permiso de Trabajo que emite la UNASEG, de Facultad de Química. Dicha Unidad tendrá un plazo máximo de 48 horas para expedir dicho permiso, sin el cual, la empresa no podrá realizar ninguna tarea. Así mismo, deberá realizar con anterioridad al inicio de los trabajos, un curso de inducción de 20 minutos, en fecha a coordinar, para incorporar los criterios de seguridad a manejar dentro del edificio.

### **IV. IMPREVISTOS**

Por tratarse de obras de renovación de locales existentes, se admite la inclusión en el costo previo, de un 10% de Imprevistos, que de no ser utilizados, se descontarán de la liquidación final en acuerdo con la S. de O., con los impuestos que correspondan.

**Así mismo, toda tarea que, formando parte de la oferta, resulte finalmente innecesaria por razones de lógica constructiva, serán descontadas en la liquidación final en acuerdo con la S. de O.**

**Todo procedimiento y o calidad de los materiales deberá cumplir con las normas del arte del buen construir, incluso en los aspectos que no fueren explicitados en la presente memoria, y estando a lo que indique la D. de O.**

## VI. ENTREGA DE OBRA

La obra se entregará para el uso inmediato de las instalaciones de las mismas (modalidad llave en mano).

Vale en todos sus términos e integra la presente en lo que no se oponga a lo indicado en planos, planillas o memoria, la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP – Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de su especie y procedencia. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Supervisión de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije. En caso contrario serán retirados por la Supervisión de Obra por cuenta exclusiva del contratista.

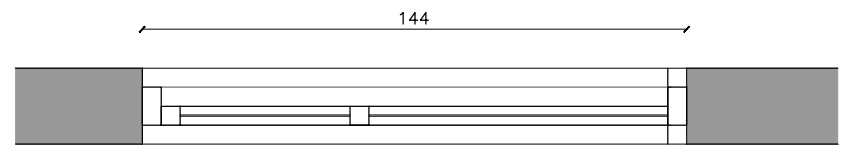
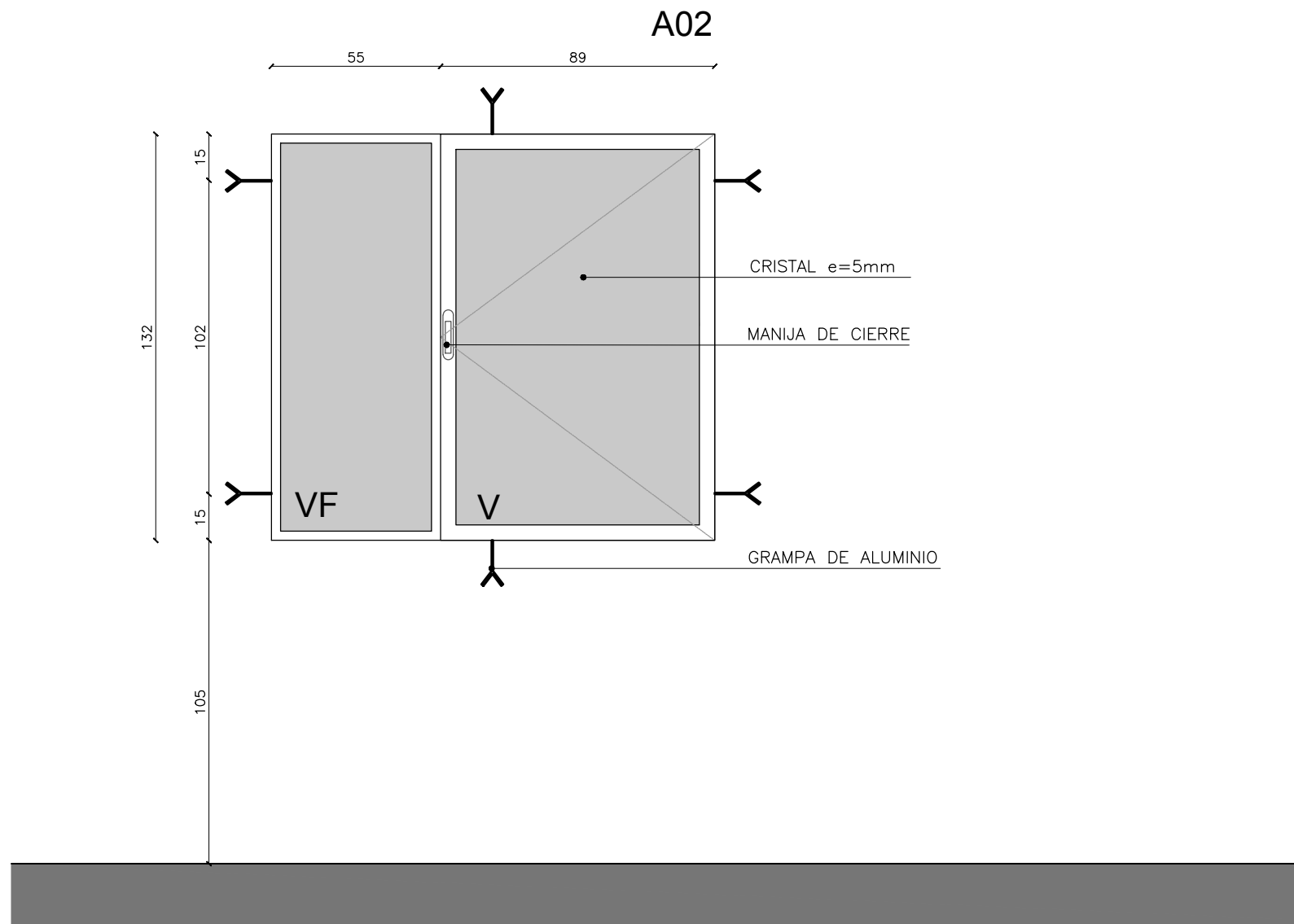
La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al Contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

## VII. OFERTA

Se presentará según el formulario B del Pliego de condiciones.

**A continuación se lista un rubrado orientador.**

- Implantación (global) / \$ .....
- Limpieza y demoliciones (m<sup>2</sup>) / \$ .....
- Muros y reparaciones (m<sup>2</sup>) / \$ .....
- Aberturas (A02, A03, A04, A06)/ \$ .....
- Pintura de albañilería (m<sup>2</sup>) / \$ .....
- Pintura – puertas (u) / \$ .....
- Limpieza y repliegue de obra \$ .....
- Imprevistos \$ .....
  
- Subtotal \$.....
- IVA \$.....
- **Total \$.....**
  
- Monto imponible \$.....
- Plazo de obra: .....días hábiles.



CANTIDAD	IZ -	UBICACION
2	DER -	H. CLÍNICAS - SALÓN

TIPO	ABERTURA COMBINADA BATIENTE Y FIJA
MARCO	SERIE 25 SUPER PLUS O SIMILAR
CONTRAMARCO	NO LLEVA
HOJA	SERIE 25 PLUS O SIMILAR CRISTAL TRANSPARENTE e=5mm
TERMINACIONES	ANODIZADO NATURAL
HERRAJES	CORRESPONDIENTES A LA SERIE TIPO MANIJA DE CIERRE

**OBSERVACIONES**  
 AMURE CON GRAMPAS  
 LLEVA CANAL DE CONDENSACIÓN, CAJA DE AGUA, FELPILLAS Y BURLETES.  
 ABRIR HACIA EL INTERIOR

**NOTAS**  
 LAS ABERTURAS SE DIBUJAN VISTAS DESDE EL INTERIOR  
 LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS Y SE DEBERAN VERIFICAR EN OBRA, AL IGUAL QUE LAS CANTIDADES.  
 LOS TIPOS DE PERFIL SE DAN COMO REFERENCIA, PUDIENDOSE OFRECER ALTERNATIVAS, SIEMPRE QUE SE INDIQUEN CLARAMENTE

**ACLARACIONES PARA PRESUPUESTACION**  
 INCLUIR EN EL PRECIO:  
 \* TODO EL ALUMINIO ANODIZADO  
 \* LOS VIDRIOS Y SU COLOCACION  
 \* EL DESAMURO DEL MARCO DE HIERRO EXISTENTE  
 \* LA RECOMPOSICIÓN DE LA MAMPOSTERÍA CIRCUNDANTE Y SUS REVOQUES.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE ARQUITECTURA  
 FACULTAD DE QUÍMICA

DIRECTOR: ARQ. J.P. URRUZOLA  
 PROYECTO: ARQ. JAVIER MÁRQUEZ

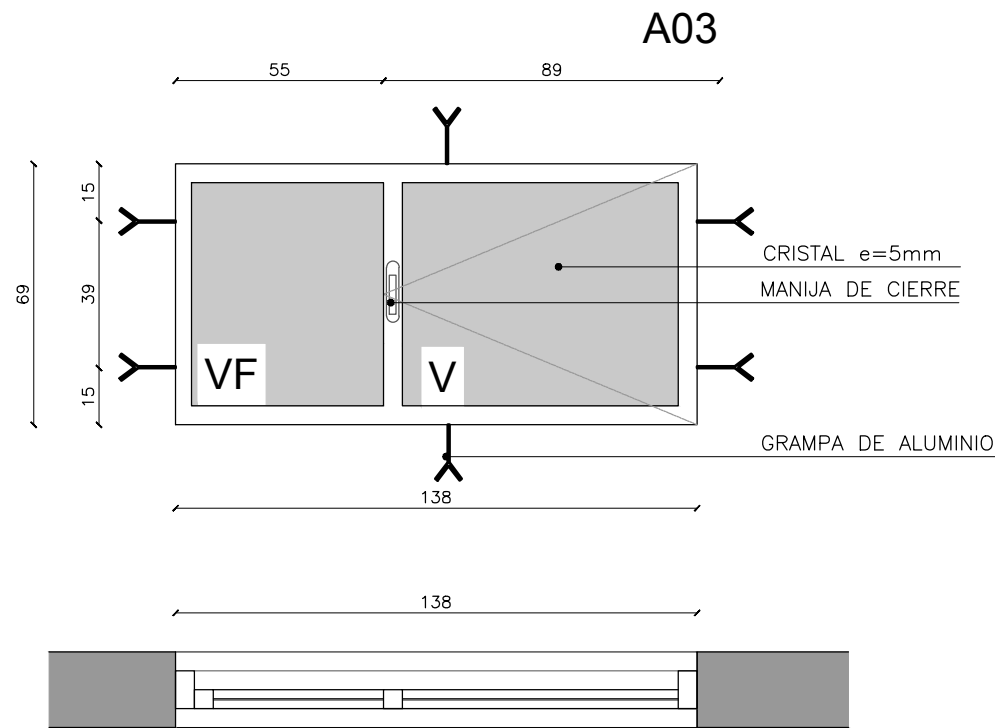


EDIFICIO HOSPITAL DE CLÍNICAS
PLANILLA DE ALUMINIOS
VENTANA
DIBUJADO VALERIA SILVERA    FECHA 20/05/2014
REVISADO JM
NOMBRE DE ARCHIVO    REPLAZA A
A_HC_SA_A02_01.dwg

**A**  
02

ESCALA  
1/20

I N D I C E			
REV.	DESCRIPCION	FECHA	APROBADO
1	EMISION PARA LICITACIÓN	20/05/2014	
2			
3			



PLANTA  
escala 1/20

CANTIDAD	IZ - DER -	UBICACION
2		H. CLÍNICAS - SALÓN

TIPO	ABERTURA COMBINADA BATIENTE Y FIJA
------	------------------------------------

MARCO	SERIE 25 SUPER PLUS O SIMILAR
-------	-------------------------------

CONTRAMARCO	NO LLEVA
-------------	----------

HOJA	SERIE 25 PLUS O SIMILAR CRISTAL TRANSPARENTE e=5mm
------	---

TERMINACIONES	ANODIZADO NATURAL
---------------	-------------------

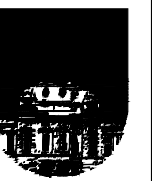
HERRAJES	CORRESPONDIENTES A LA SERIE TIPO MANIJA DE CIERRE
----------	--

OBSERVACIONES	AMURE CON GRAMPAS LLEVA CANAL DE CONDENSACIÓN, CAJA DE AGUA, FELPILLAS Y BURLETES. ABRIR HACIA EL INTERIOR
---------------	--

NOTAS	LAS ABERTURAS SE DIBUJAN VISTAS DESDE EL INTERIOR LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS Y SE DEBERAN VERIFICAR EN OBRA, AL IGUAL QUE LAS CANTIDADES. LOS TIPOS DE PERFIL SE DAN COMO REFERENCIA, PUDIENDOSE OFRECER ALTERNATIVAS, SIEMPRE QUE SE INDIQUEN CLARAMENTE
-------	--

ACLARACIONES PARA PRESUPUESTACION	INCLUIR EN EL PRECIO: * TODO EL ALUMINIO ANODIZADO * LOS VIDRIOS Y SU COLOCACION * EL DESAMURO DEL MARCO DE HIERRO EXISTENTE * LA RECOMPOSICIÓN DE LA MAMPOSTERÍA CIRCUNDANTE Y SUS REVOQUES.
-----------------------------------	---

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
FACULTAD DE QUÍMICA



DIRECTOR: ARQ. J.P. URRUZOLA  
PROYECTO: ARQ. JAVIER MÁRQUEZ

EDIFICIO HOSPITAL DE CLÍNICAS

PLANILLA DE ALUMINIOS

VENTANA

DIBUJADO VALERIA SILVERA    FECHA 20/05/2014  
REVISADO JM

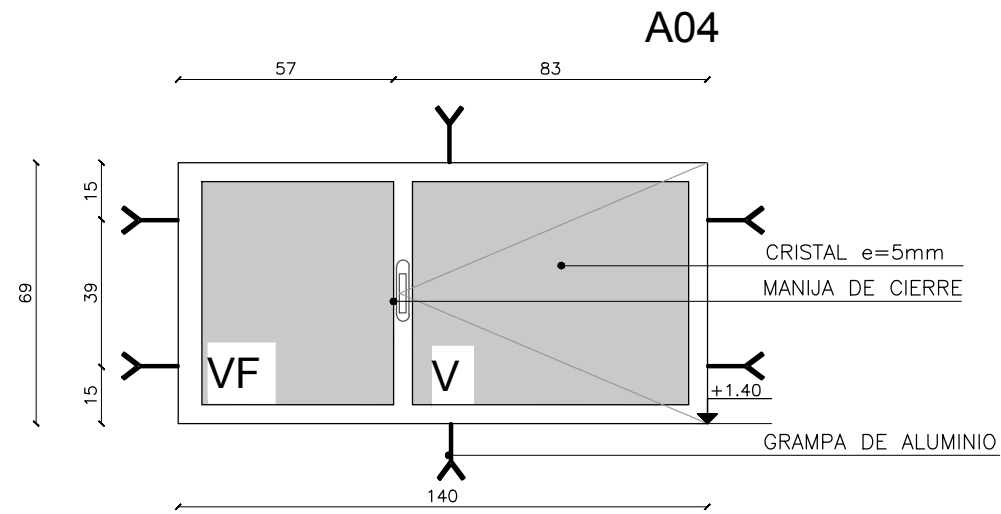
NOMBRE DE ARCHIVO    REPLAZA A  
A\_HC\_SA\_A02\_01.dwg

ESCALA  
1/20

**A**  
**03**

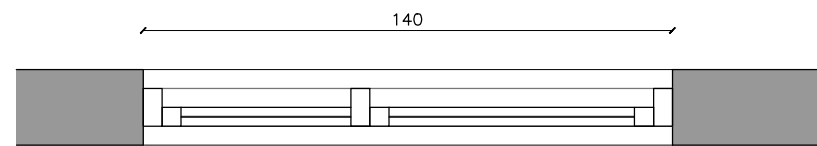
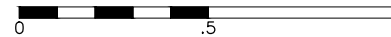
I N D I C E			
REV.	DESCRIPCION	FECHA	APROBADO
1	EMISION PARA LICITACIÓN	20/05/2014	
2			
3			



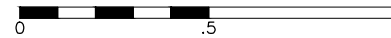


N.P.T ±0.00

**ALZADO**  
escala 1/20



**PLANTA**  
escala 1/20



CANTIDAD	IZ - DER -	UBICACION
2		H. CLÍNICAS - PASILLO ESCALERA

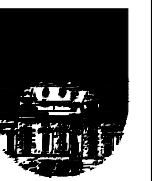
TIPO	ABERTURA COMBINADA BATIENTE Y FIJA
MARCO	SERIE 25 SUPER PLUS O SIMILAR
CONTRAMARCO	NO LLEVA
HOJA	SERIE 25 PLUS O SIMILAR CRISTAL TRANSPARENTE e=5mm
TERMINACIONES	ANODIZADO NATURAL
HERRAJES	CORRESPONDIENTES A LA SERIE TIPO MANIJA DE CIERRE

**OBSERVACIONES**  
AMURE CON GRAMPAS  
LLEVA CANAL DE CONDENSACIÓN, CAJA DE AGUA, FELPILLAS Y BURLETES.  
ABRIR HACIA EL INTERIOR

**NOTAS**  
LAS ABERTURAS SE DIBUJAN VISTAS DESDE EL INTERIOR  
LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS Y SE DEBERAN VERIFICAR EN OBRA, AL IGUAL QUE LAS CANTIDADES.  
LOS TIPOS DE PERFIL SE DAN COMO REFERENCIA, PUDIENDOSE OFRECER ALTERNATIVAS, SIEMPRE QUE SE INDIQUEN CLARAMENTE

**ACLARACIONES PARA PRESUPUESTACION**  
INCLUIR EN EL PRECIO:  
\* TODO EL ALUMINIO ANODIZADO  
\* LOS VIDRIOS Y SU COLOCACION  
\* EL DESAMURO DEL MARCO DE HIERRO EXISTENTE  
\* LA RECOMPOSICIÓN DE LA MAMPOSTERÍA CIRCUNDANTE Y SUS REVOQUES.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
FACULTAD DE QUÍMICA



DIRECTOR: ARQ. J.P. URRUZOLA  
PROYECTO: ARQ. JAVIER MÁRQUEZ

EDIFICIO HOSPITAL DE CLÍNICAS

PLANILLA DE ALUMINIOS

VENTANA

DIBUJADO VALERIA SILVERA    FECHA 20/05/2014  
REVISADO JM

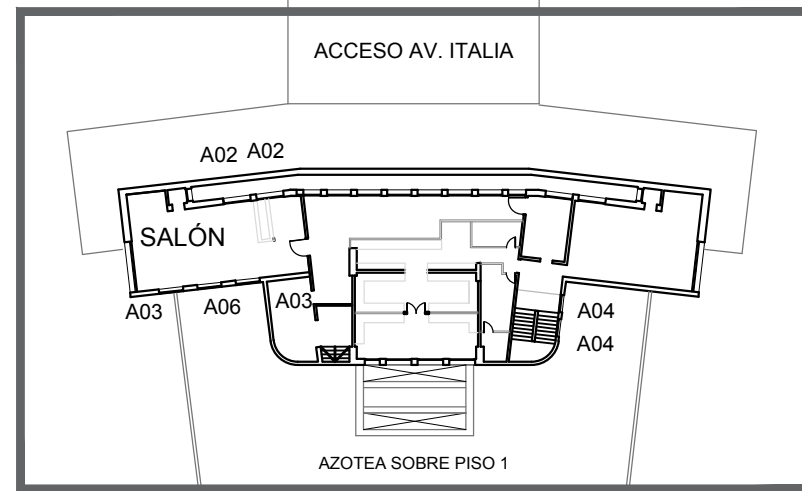
NOMBRE DE ARCHIVO    REPLAZA A  
A\_HC\_SA\_A02\_01.dwg

**A**  
**04**

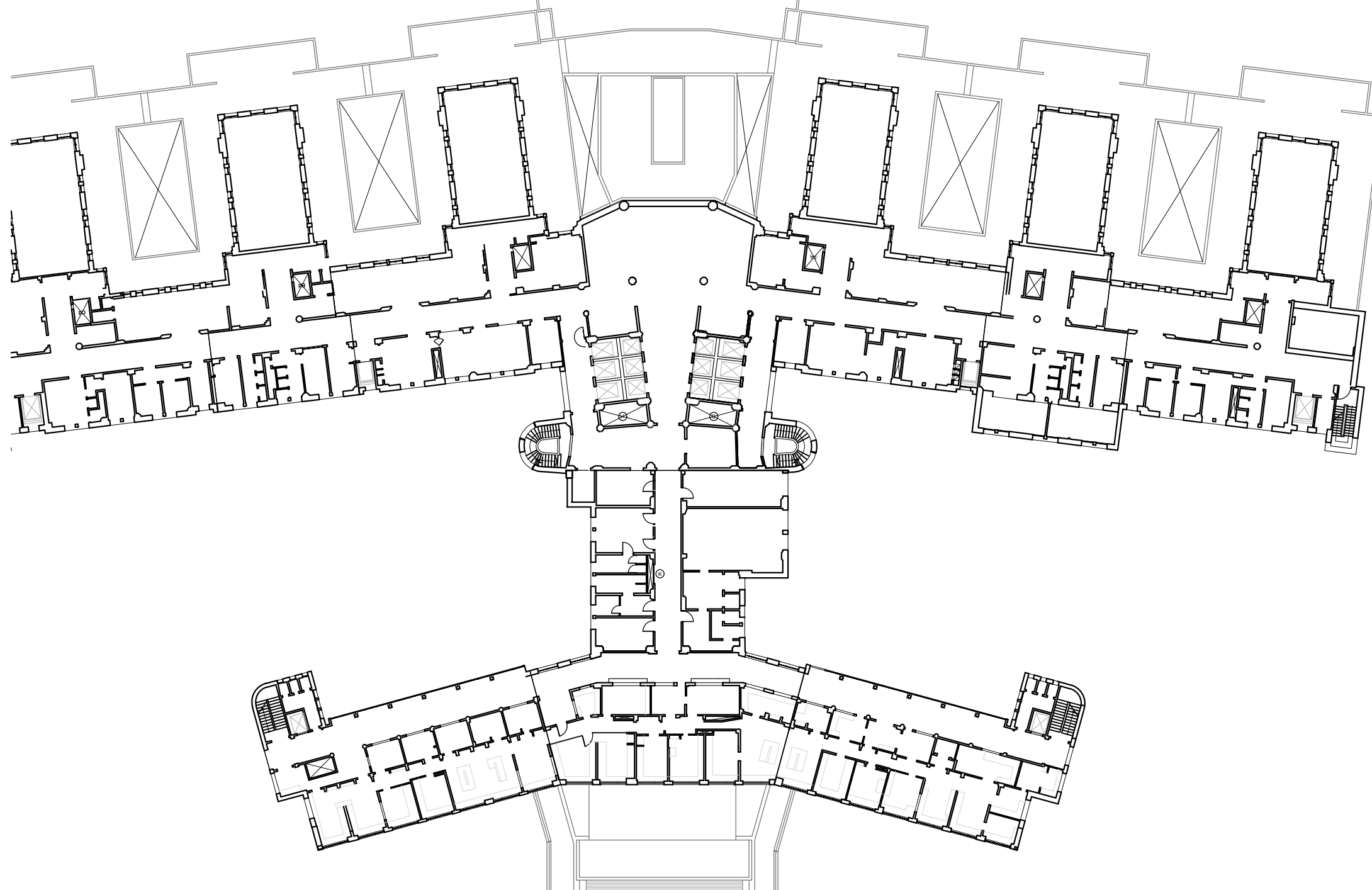
ESCALA  
1/20

I N D I C E			
REV.	DESCRIPCION	FECHA	APROBADO
1	EMISION PARA LICITACIÓN	20/05/2014	
2			
3			





SECTOR FQ



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
FACULTAD DE QUÍMICA



DIRECTOR: ARQ. J.P. URRUZOLA  
PROYECTO: ARQ. JAVIER MÁRQUEZ

EDIFICIO HOSPITAL DE CLÍNICAS

PLANTA DE UBICACIÓN

SALÓN DE CLASES FQ

DIBUJADO VALERIA SILVERA FECHA 20/05/2014  
REVISADO JM

ESCALA  
1/500

NOMBRE DE ARCHIVO REEMPLAZA A  
A\_HC\_SA\_A02\_01.dwg

**A**  
101

I N D I C E

REV.	DESCRIPCION	FECHA	APROBADO
1	EMISION PARA LICITACIÓN	20/05/2014	
2			
3			

# FORMULARIO A

A) DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.....

DOMICILIO CONSTITUIDO A TODOS LOS EFECTOS DE LA LICITACION.....

RUT.....

TELEFONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

B) RESPONSABLE DE LA EMPRESA.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

DOMICILIO.....

TELEFONO.....

C) REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA.....

TÍTULO HABILITANTE.....

DOMICILIO.....

TELEFONO.....

La empresa arriba indicada se compromete a efectuar las obras objeto de esta licitación referida a.....de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos, memorias, aclaraciones, especificaciones, etc.), que declara conocer perfectamente, por la suma de \$..... (en letras) ..... de acuerdo al siguiente detalle:

• Precio de las obras: \$.....

• 10% sobre el precio anterior destinado a imprevistos y extraordinarios: \$.....

SUB TOTAL 1 \$.....

• Impuesto al Valor Agregado: \$.....

TOTAL DE LA PROPUESTA \$.....

• Fijación del Monto Máximo de Jornales directamente afectados a la obra\$.....

• 71.4 % sobre el monto anterior (aportes al Banco de Previsión Social):\$.....

y declara expresamente:

9. Que ha estimado el importe de la propuesta de conformidad con los procedimientos e

establecidos en los Pliegos de Condiciones.

10. **Que se compromete a realizar las obras licitadas en un plazo de..... días hábiles.**
11. Que se somete a las leyes y reglamentos del país, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
12. Que ha inspeccionado el estado de los distintos locales y/o terrenos y construcciones existentes en cuanto a niveles, alineaciones, cotas, etc., habiendo apreciado la naturaleza de las obras a realizar en relación con el estudio de su propuesta y de los demás elementos que pudieran ser de interés para la misma.
13. Que renuncia a aducir con posterioridad a su presentación, desconocimiento del estado del sitio y las construcciones existentes con el fin de formular reclamaciones.
14. Que el monto declarado de jornales afectados a la obra, y por lo tanto el monto de aportes al Banco de Previsión Social es MÁXIMO, lo que significa que todo lo que supere el mismo será de nuestro cargo, pagado a cuenta de la universidad, entregando a tales efectos la documentación pertinente y los comprobantes correspondientes.
15. Que presta entera conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente licitación.
16. Plazo de mantenimiento de la oferta: (no menos de 90 días).

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA (S) del o de los representantes legalmente habilitados del proponente:

.....

FORMULARIO B

MODELO DE RUBRADO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El Proponente presentará el rubrado en este orden.  
Nota: se establecerán subtotales parciales por rubro.

Item	Rubro	Unid.	Metraje	Precio Unitario	Precio Total	Sub total P/Rubro	Monto Imponible p/Rubro
	<b>Precio de las Obras</b>	\$					
	<b>10% Imprevistos y extraordinarios</b>	\$					
	<b>SUBTOTAL 1</b>	\$					
	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	\$					
	<b>TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	\$					

<b>Leyes sociales (equivalentes al 71,4% del monto imponible)</b>	\$	
---	----	--

**FORMULARIO C**  
PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ( PDT )  
CUADRO DE AVANCE SEGÚN RUBROS DE OBRA

Rubro N°	Descripción	Importe total de c/rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES .....
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$

TOTALES		\$	%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$

Estimación de Montos Imponibles por Mano de Obra directamente afectada a la obra	\$	\$	\$	\$	\$
--	----	----	----	----	----

Se expone el desarrollo de los trabajos según los Rubros de Obra.

En caso de ser adjudicada la obra, previo a la contratación, el adjudicatario presentará **Su Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado**, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según formulario C de las obras adjudicadas, **actualizado** a la fecha prevista de iniciación de obra y desagregándolo a nivel de los rubros de obra que se indican en el Formulario B correspondiente

Fecha: ..... Firmas: .....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

**FORMULARIO D**  
NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Telefono	Indicar SI/No aporta por Ley N°14.411
		1			
		2			
		3			
		1			
		2			
		3			
		1			
		2			
		3			
		1			
		2			
		3			

Fecha: ..... Firmas: .....

**NOTAS:**

- a. Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado **de la nómina presentada**, para su aprobación por la SdeO - UdelaR.
- b. El Contratista **no podrá** subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito de la SdeO - UdelaR.



**FORMULARIO E**  
REGISTRO ANTE EL RNEOP - MTOP

1) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA: .....

.....

2) Adjuntar copia de **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** del M.T.O.P.

Fecha: ..... Firmas: .....

## FORMULARIO F

### F.1 OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADAS ULTIMOS 5 AÑOS

AÑO	LICITACIÓN	OBJETO Y UBICACIÓN	ÁREA EDIFICADA A m2	MONTO DE OBRA \$	PLAZO EJECUCIÓN Días hábiles	DIRECTOR OBRAS	OBRAS EJECUTADAS CON EDIFICIO EN FUNCIONAMIENTO si/no	RECEPCIÓN DEFINITIVA (SI/NO)

### F.2 ACTIVIDAD CONTINUA EN LA CONSTRUCCIÓN EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

Declarar los períodos de actividad continuos de la empresa en los últimos diez años.

Fecha:..... Firmas:.....

NOTAS:

- a. Se incluirá un máximo de 10 obras
- b. Debe rellenarse el formulario indicado. De ser necesario complementar información se incluirá como **"Documentación Adicional/Complementaria al Formulario F"**.

**FORMULARIO G**  
**CAPACIDAD TÉCNICA**

1.- Personal técnico permanente de la firma que ésta se compromete a afectar directamente a la obra que se licita. Indicar, para cada uno de ellos: Nombre, Dedicación (total o Parcial), Cargo o Función (Técnico Profesional, Semitécnico, Supervisor, Capataz), Edad, fecha de ingreso a la Firma, años de experiencia. (Adjuntar currículum, indicando las obras en que trabajó).

Se considerará personal permanente aquel que acredite a la fecha de la licitación una vinculación a la firma con una antigüedad igual o superior a dos años.

2.- Equipo y maquinaria de la firma que ésta se compromete a afectar directamente a la obra que se licita. Indicar, para cada uno de ellos: Denominación, Marca, Modelo o Tipo, Año, Potencia y Capacidad, Estado.

**La empresa documentará la posesión de los equipos o declarará su disposición mediante subcontratación de equipo o arrendamiento de equipos.**

Fecha: ..... Firmas: .....

NOTAS:  
Este documento tiene carácter de **Declaración Jurada**.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

v.01  
2016/06/30

Licitación abreviada o pública N°:

Razón social de la empresa	
Nombre comercial de la empresa	
R.U.T.	
Domicilio (a los efectos de la presente licitación)	
Localidad	
Código postal	
País	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

*Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y estar registrado como Socio, Director, Administrador o representante ante el RUPE*

Firma:

Aclaración de firma: